



ANUNCIO

Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente nº 15984/2017 de suplemento de crédito OPR/007/2017/A, por el que se habilitan créditos para gastos de suministro eléctrico y suministro de agua principalmente como consecuencia de la imputación de facturas procedente de ejercicios anteriores que quedaron pendientes de imputación presupuestaria a la conclusión del ejercicio en que se devengaron, al resultar insuficiente la dotación actual para dar cobertura a los gastos de suministro eléctrico y suministro de agua que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 16 de noviembre de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 270 de 22 de noviembre de 2017, así como en las secciones correspondientes del Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia Municipales (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es>), y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, se considera definitivamente aprobado el referido expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 al que se remite el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla resumido por capítulos según el detalle que se inserta a continuación.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITOS
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	615.044,15
Total estado de gastos (altas de créditos)		615.044,15

El total del importe anterior queda financiado con anulaciones o bajas de créditos de aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, y cuyo resumen por capítulo es el siguiente:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITOS
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	615.044,15
Total estado de gastos (bajas de créditos)		615.044,15

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación definitiva de expediente de concesión de crédito extraordinario podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la fecha y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

Alcalá de Guadaíra en la fecha indicada

EL SECRETARIO
(documento firmado electrónicamente al margen)
Fernando Manuel Gómez Rincón